

**A. COMITÉ DE INFORMACIÓN**

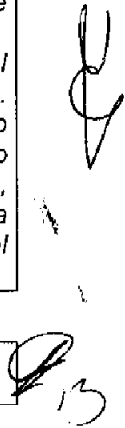
Tipo de sesión:	Extraordinaria		Núm. Minuta:	107
Fecha de la sesión:	10/10/11	Próxima sesión:	N/A	
Lugar:	Dirección de Asuntos Jurídicos			
Objetivo de la sesión: Dictaminar las solicitudes de información con número 09437000182/11, 09437000187/11, 09437000200/11.				

**B. AGENDA DE LA SESIÓN**

ASUNTO NÚMERO	
1	<p><b>0943700018211.</b>- En esta solicitud el ciudadano requirió:  <i>"Solicito tabulador regional de los años 2010 y 2010 del puesto TÉCNICO EN MANTENIMIENTO SIST. DE COMPUTO, esto en el TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO D.F. es de señalar que los tabuladores los quiero de forma desglosada es decir que sean con el sueldo tabulador compensaciones y sobresueldos tabulares"</i>  <i>"Y por último comprobante de pago como trabajador en activo del 01 de junio de 1998 al 01 de junio de 1999 de la misma manera en código y puesto señalado con anterioridad."</i></p>
2	<p><b>0943700018711.</b>- En esta solicitud el ciudadano requirió  <i>"Información sobre juicios civiles, penales, mercantiles, administrativos y/o procedimientos dentro de la dependencia en donde se solicita información, en donde alguno de ellos: Pablo Creel, Miguel Ortiz Monasterio y Juan Carlos Hevia sean parte".</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización:  <i>"Pertenece a la persona moral GRUPO MEDIOS. S.A DE C.V."</i></p>
3	<p><b>0943700020011.</b>- En esta solicitud el ciudadano requirió  <i>"Solicito una constancia de pagos, del año 1998, durante todo el año, nos pagaban en forma quincenal, laboré como administrador de telégrafos o Telecomm, de México, en las Choapas., Ver., cause baja el 31 de diciembre del año de 1998, y me es urgente y necesario una constancia de pago durante todo ese año."</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización:  <i>"Proporciono los siguientes datos para la localización y expedición de la constancia de pagos que me fueron efectuados en el año de 1998, comenzando.  Mi nombre Jorge López López., en el año de 1998, fueron mis siguientes percepciones. 010398 al 310898 como jefe de oficina B con un sueldo de \$4,022.25, del 010998 al 311298 jefe de oficina teleg. B con un sueldo de \$4,200.35., siendo esa mi categoría con la que causé baja., pero comencé el año de 1998 con jefe de oficina teleg., jefe oficina telegráfica C con un sueldo de 3,528.29., siendo o perteneciendo de Telecomm/Telégrafos., con mi nombre completo Jorge López López., LOLJ491111., Reg. Federal de causantes y actualmente mi CURP LOLJ491111HTCPPR05, necesitando la constancia de esos pagos o percepciones durante todo el año de 1998, agradeceré de antemano el esfuerzo."</i></p>

**C. DESARROLLO DE LA SESIÓN**

NUM.	TEMÁTICA



**De la solicitud 0943700018211.** - La Unidad de Enlace hizo la petición de la información al Encargado de la Dirección de Administración de Recursos Humanos mediante oficio 5000.-UE/928/11 de fecha 9 de septiembre de 2011.

El Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio número 7000.-0916 de fecha 13 de septiembre de 2011, respondió: *"En virtud de que no existen datos suficientes para determinar si el solicitante fue trabajador del Organismo, estamos imposibilitados de atender dicho requerimiento."*

El Titular de la Unidad de Enlace, solicitó al ciudadano, con fecha del 15 de septiembre de 2011, como Requerimiento de información adicional *"La Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio 7000.- 0916, solicita las siguiente: Favor de proporcionar nombre completo, RFC y adscripción donde laboraba"*.

El ciudadano informó que: *"...les proporciono mi nombre completo que es Andrés Morales Espinosa, mi RFC es MOEA431110 y mi adscripción en la Gerencia de TELECOMM en el Distrito Federal."*

El Titular de la Unidad de Enlace envía con oficio número 5000.-UE/984/11 la información solicitada en el oficio 7000.-0916 de fecha 13 de Septiembre del presente.

El Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio número 7000.-1044 de fecha 3 de Octubre de 2011, comentó: *"En lo que se refiere a los comprobantes de pago, me permito comunicar a usted que por la antigüedad de la información no es posible remitirlos."*

*Lo anterior de conformidad a lo que establece las Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, emitidas por la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos en su numeral VII..."*

1

*"De igual manera, el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, establece que el plazo para conservar la documentación (toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales) y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contando a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas"*.

*"Adjunto a la presente tabulador 2010 debidamente certificado para fines conducentes del C. Andrés Morales Espinosa, Nivel 19, Código T06017 sin compensación"*.

El Titular de la Unidad de Enlace en seguimiento a la solicitud en mencionada, envió oficio número 5000.-UE/1008/11 de fecha 5 de Octubre del presente, solicitando: *"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se envíe a esta a mi cargo Copia Certificada de la Constancia de Percepciones y Deducciones del periodo del 01 de junio de 1998 al 01 de junio de 1999 del C. Andrés Morales Espinosa."*

El Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio número 7000.-1062 de fecha 10 de Octubre de 2011, comenta: *"Me permito comunicar a usted, que por la antigüedad de la información no es posible remitir la constancia solicitada, sin embargo se remite constancia de último sueldo del C. Morales Espinosa al 15 de abril de 1999, fecha en que causo baja por Retiro Voluntario"*.

*"Lo anterior de conformidad a lo que establece las Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, emitidas por la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos en su numeral VII..."*

*"De igual manera, el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, establece que el plazo para conservar la documentación (toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales) y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contando a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas"*.

B

B

	<p><b>De la solicitud 0943700018711.</b>-La Unidad de Enlace hizo la petición de la información a la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con oficio número 5000.-UE/932/11 de fecha 13 de septiembre de 2011.</p> <p>La Directora de Asuntos Jurídicos envió oficio número 8002/B/4217 de fecha 22 de septiembre comentó lo siguiente: <i>"...en esta área jurídica no se localizó litigio alguno en materia civil, mercantil, administrativa y penal, o procedimiento administrativo en contra, o en la que sea parte, la persona moral antes mencionada o las personas físicas señaladas"</i>.</p> <p>El Titular de la Unidad de Enlace de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental solicitó mediante oficio número 5000.-UE/986/11 de fecha 26 de Septiembre a la Lic. Elvia Salas Guerrero Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Información y al Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Información con oficio número 5000.-UE/987/11, de fecha 27 de septiembre solicitando: poder requerir la información a la Dirección de Operación la Red de Oficinas para que a través de esa sea requerida a las Gerencias Regionales.</p> <p>La Directora de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Información con oficio número 8002/B/4299 de fecha 29 de septiembre de 2011, comentó: <i>"...que por disposición expresa esta Ley es de observancia obligatoria, deberá dar cumplimiento al precepto legal transcrito y solicitar dicha información a la Dirección de Operación de la Red de Oficinas, para que a través de ella se le requiera a las Gerencias Estatales y regionales, asimismo esta área considera que también deberá requerirse a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que ésta realiza procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes, servicios y obra pública con terceros"</i></p> <p>El Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Información con oficio número 09/437/2764/2011 de fechas 30 de septiembre comento: <i>"...se debe de actuar en consecuencia del Artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."</i></p> <p>El Titular de la Unidad de Enlace con oficios 5000.-UE/1000/11 de fecha 3 de octubre de 2011 solicito al Enc. del Despacho de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas que: <i>"...la información sea solicitada a las Gerencias Regionales y Estatales..."</i>. Asimismo con oficio 5000.-UE/1001/11 de fecha 3 de octubre del presente, solicitó al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración la información de: <i>"Información sobre juicios civiles, penales, mercantiles, administrativos y/o procedimientos dentro de la dependencia en donde se solicita información, en donde alguno de ellos: Pablo Creel, Miguel Ortiz Monasterio y Juan Carlos Hevia sean parte", "Pertenece a la persona moral GRUPO MEDIOS. S.A DE C.V."</i></p> <p>El Lic. Fernando Chavarria Castro, Enc. de del Despacho de la Dirección de Operación de la Red de Oficinas mediante oficio número 4000.-763 de fecha 6 octubre de 2011 en el que comentó: <i>"...se realizó la consulta a las Gerencias Regionales y Estatales, de lo cual se desprende que en ninguna de las 32 gerencias existe información o antecedentes que refieran a los asuntos o personas antes mencionadas"</i>.</p> <p><i>Por ello, la Unidad de enlace sometió el caso a consideración de los Miembros del Comité de Información mediante oficios 5000.-UE/1009/11 y 5000.-UE/1010/11 de fecha 5 de octubre del presente.</i></p>
<p>3</p>	<p><b>De la solicitud 0943700020011.</b>-La Unidad de Enlace hizo la petición de la información al Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio número 5000.-UE/978/11 de fecha 27 de septiembre de 2011.</p> <p>El Enc. del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos envió oficio número 7000.-1039 de fecha 03 de octubre con lo siguiente información: <i>"... me permito comunicar a usted que por la antigüedad de la información no es posible remitir la constancia solicitada"</i></p> <p><i>"Lo anterior de conformidad a lo que establecen las Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, emitidas por la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes Sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos en su numeral VII..."</i></p> <p><i>"De igual manera, el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, establece que el plazo para conservar la documentación (toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales) y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contando a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas"</i></p>

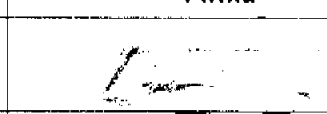
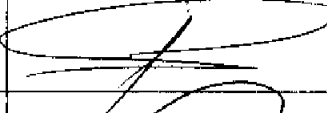

*Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'E' and a signature at the bottom.*

	<p>En respuesta al Oficio del Enc. del Despacho de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, el Titular de la Unidad de Enlace envió oficio con número 5000.-UE/1006/11 de fecha 5 de octubre de 2011, donde solicita: "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se envíe a esta a mi cargo Copia Certificada de la Constancia de Percepciones y Deducciones del año de 1998 del C. Jorge López López."</p> <p>El Enc. de la Dirección de Administración de Recursos Humanos con oficio 7000.-1063 de fecha 10 de octubre de 2011, comentó lo siguiente: "Me permito comunicar a usted , que por la antigüedad de la información no es posible remitir la constancia solicitada,..."</p> <p>Por lo anterior, la Unidad de Enlace sometió el caso a consideración de los Miembros del Comité de Información mediante oficios 5000.-UE/1009/11 y 5000.-UE/1010/11 de fecha 5 de octubre del presente</p>
--	---

**D. ACUERDOS**

No. de Acuerdo	Acuerdos y Compromisos
230/107/11	<b>De la solicitud 0943700018211.</b> -Una vez analizada la respuesta del Encargado de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, los Miembros del Comité de Información, adoptaron el siguiente acuerdo: que la Dirección de Administración de Recursos Humanos emita una Constancia de Percepciones y Deducciones del último sueldo del C. Andrés Morales Espinosa al 15 de abril de 1999, fecha en que causó baja por Retiro Voluntario.
231/107/11	<b>De la solicitud 0943700018711.</b> - Una vez recibida la información de las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Operación de la Red de Oficinas y Finanzas y Administración, de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace convocó al Comité de Información para resolver la inexistencia de la información, con lo cual se adoptó el siguiente acuerdo: confirmar la inexistencia de la información solicitada debido a que TELECOMM no cuenta con ninguna información sobre juicios civiles, penales, mercantiles, administrativos y/o procedimientos dentro de la dependencia en donde se solicita información, en donde alguno de ellos: Pablo Creel, Miguel Ortiz Monasterio y Juan Carlos Hevia sean parte.
232/107/11	<b>De la solicitud 0943700020011.</b> - Una vez analizada la respuesta del Encargado de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, los Miembros del Comité de Información, adoptaron el siguiente acuerdo: Que se solicite a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, emitir una Constancia del último sueldo del C. López López al 31 de diciembre de 1998, fecha en que causa baja por Jubilación.

**E. MIEMBROS DEL COMITÉ**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Elvia Salas Guerrero Directora de Asuntos Jurídicos	Integrante	
Lic. Jaime Bravo García Director de Planeación	Integrante	
Lic. María Adriana Salazar Pineda Encargada de la Gerencia Jurídica de lo Consultivo	Suplente	
Biol. Federico Cota Campbell Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Suplente	